

<u>2019</u>	
1.- ORDENANZA FISCAL POR TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS	
1. Instancias y Documentos	
a) Solicitudes a Alcaldía en reconocimiento de de derechos e intereses de los vecinos	
b) Recibos y copias que acrediten la presentación de documentos	
c) Copias de documentos anteriores a 1975: Solo a petición de particular derivada de asunto judicial, investigadores acreditados y peticiones fundadas	25 € /hora
Documentos a instancia de parte	0
Declaraciones de los interesados	0
d) Copias y Fotocopias	
A 4	15 cent
A4 Color	25 cent
Impimir desde pendrive:	Igual que normales
A3	25 cent hoja
A3 color	35 Cent
Archivo	12 euros / folio de toda aquella documentación que se haya entregado al particular
f) Otras	
Fax:	1,20 euros
Megafonía:	1,50 euros
Cédulas Parcelarias:	1,50 euros
2. Certificaciones	
a) Certificaciones y Compulsas	
Certificaciones	1 euro/unidad
Compulsas	2 euros/unidad
Reducción familias numerosas 50% del coste	
b) Certificaciones acreditativas del estado urbanístico de las fincas. A petición del interesado	
Inspecciones	100% coste del servicio
- Situaciones de habitabilidad/ ruina	100% coste del servicio
3. Licencias, Concesiones y Autorizaciones	
Tramitación de la solicitud /	35 euros
Archivo expediente	35 euros
Copias de documentos anteriores 1975	25 euros/ hora de búsqueda
Aprobaciones y Modificación de Planes parciales	100% Coste de Servicio
Planes de Ordenación Urbana	100% Coste de Servicio

Proyectos de Urbanización	100% Coste de Servicio
Licencias de apertura	
local menor de 200 m2,	40 euros por cada
Local mayor de 200,01 m2	55 euros
4.- Concursos y Subastas	
De personal	12 euros
De Obras	0
Bastanteo de poderes	0
5. Servicios Urbanísticos	
Reconocimiento de edificios y fincas- a solicitud del particular	100 % Coste del Servicio
Señalamiento de alineaciones	100 % Coste del Servicio
6.- MUSEO Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS ERETAS	ver normativa aparte
7.- USO DE SALA PARA CEREMONIAS CIVILES	
Lunes a viernes de 8,30 a 14,30 Despacho Registro Civil	0 euros
Salas Municipales: Bodas	
Dos contrayentes empadronados	60 euros
Uno de los contrayentes empadronado	70euros
Ningún contrayente empadronado	100 euros
Salas Municipales: despedidas	
Fallecido empadronado	10 euros
Fallecido no empadronado	50 euros
8.- ALQUILER MATERIAL	
Mesa:	2 euros/unidad
Silla:	0,50 /unidad
Banco	1 euros/unidad
Se exceptúa del cobro a las asociaciones locales para actividades en favor de los socios o de la comunidad en general	
2.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN	
a) Primera utilización de edificios:	
Por cada unidad residencial	255 euros
b) Ocupación de Locales no sujetos a licencia de apertura:	
Local menor de 200 m2,	40 euros
Local mayor de 200,01	55 euros

3.- ORDENANZA REGULADORA DE APROVECHAMIENTOS COMUNALES	
a) Aprovechamiento agrícola prioritario	
Secano	6 euros/robada/año
Regadío: No hay	
Huertos: 250 m2/	50 euros/año
b) Aprovechamiento agrícola vecinal	
Secano 7,50 euros/robada/año	
- Regadío tradicional; No hay	
Huertos: 250 m2	60 euros/año
c) Pastos de la Corraliza	
Superficie de pasto 1.025,28 Ha	cuota 2.849,17 euros
d) Leña hogares	La cuota que anualmente determine el Ayuntamiento
g) Regadío sector IV-1	12,50 euros/robada/año
h) Regadío sector XXIII	12,50 euros/robada/año
i) Regadío sector XXII- Arga -1	12,50 euros/robada/año
Las adjudicaciones de los lotes se incrementarán según el IPC de Navarra; si el IPC sube el importe sube y si el IPC baja, la cuota se mantiene igual con la finalidad de tener siempre el mismo precio base que sirvió para establecer las cuotas	
4.- ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO NO SEDENTARIO	
Mercadillo semanal:	
Puestos de hasta 3 ml.	3 euros/día
Puestos de más de 3 ml	4 euros/día
El resto de cuotas no están reflejadas en esta ordenanza sino en la de aprovechamiento especial de suelo	
5.- ORDENANZA REGULADORA DE APERTURA ZANJAS, REMOCIÓN DE PAVIMENTOS, OCUPACIÓN DE ACERAS	
Apertura de zanjas m	
Pavimento piedra	1 euros metro lineal
Pavimento general	1 euros metro lineal
Remoción de pavimento y acera	1 euros metro lineal
Ocupación pavimento y acera	
Máximo de ocupación 1 mes	50 euros.
Periodos superiores a 1 mes	1 euro por m2 ocupado cada día

Contenedores obras:	
Máximo de ocupación 1 mes	50 euros.
Periodos superiores a 1 mes	1 euro por m2 ocupado cada día
Grúas y Andamios:	
Máximo de ocupación 1 mes	50 euros.
Periodos superiores a 1 mes	1 euro por m2 ocupado cada día
6.- ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	
Se establecen 4 clasificaciones que a su vez derivan en 4 cuotas	
Menores de 4 años Infantil de 4 a 11 años * Juvenil de 12 a 17 años * Adulto 18 a 65 años *Senior:Mayores : 65 años	
EL COMPUTO DE LA EDAD SE REALIZARÁ CONTANDO EL AÑO EN EL QUE LA PERSONA LOS CUMPLE	
Entradas: personal e intransferible	
Infantil	2euros
Juvenil	3 euros
Adulto	5 euros
Senior	3 euros
Entrada a partir de las 17,30 de la tarde	
Infantil	1 euros
Juvenil	2 euros
Adulto	3 euros
Senior	2 euros
Pase de temporada: 15 días alternos	
Infantil	30 euros
Juvenil	35 euros
Adulto	45 euros
Senior	30 euros
Abonos: 1 mes, de fecha a fecha	
Infantil	26 euros
Juvenil	32 euros
Adulto	45 euros
Senior	32 euros
Abono Minusválidos T. C: Discapacidad igual o superior 33%. Presentación documento	
Infantil	30euros
Juvenil	36 euros
Adulto	54 euros
Senior	36 euros

Abono Parados T. Completa: Parados inscritos con una antigüedad de más de 6 meses. Presentación de documento	48 euros
Adulto	
Abonos: Temporada Completa familias numerosas. Presentación de documento	
Infantil	30 euros
Juvenil	36 euros
Adulto	57 euros
Senior	36 euros
Abonos: Temporada Completa NO EMPADRONADOS	
Infantil	35 euros
Juvenil	45 euros
Adulto	65 euros
Senior	45 euros
Abonos: Temporada Completa EMPADRONADOS MÁS DE 6 MESES EN EL PADRÓN	
Infantil	33 euros
Juvenil	39 euros
Adulto	57 euros
Senior	39 euros
Tarjeta de Acceso	
Expedición: Quedará en poder del usuario y no se devolverá el importe de expedición	2 euros
Duplicados	7 euros
Frontón	
Uso en temporada de verano	
Todas las personas que no tengan entrada en el polideportivo y quieran usar el frontón, deberán hacerlo fuera de horas de piscina	
Se excepciona de la norma anterior aquellas actividades aprobadas por el Ayuntamiento de Berbinzana y en la que únicamente pueden entrar al frontón puntualmente, para realizar la actividad y no lleva cuota de entrada a piscinas	
Uso fuera de temporada de verano	
* De 9 a 18,55 gratuito y de libre acceso	0 euros
De 19 a 23,00 horas solicitar reserva y de alumbrado mediante el sistema informatizado.	
Alumbrado: 1 h. principal	5 euros
½ h. Refuerzo	2 euros
A las 24 horas se cerrará el frontón y dejará de funcionar el alumbrado.	
7.- Ordenanza Reguladora del cementerio municipal	
a) Inhumaciones:	
- Periodo de 10 años:	290 euros
- Inhumación en tumba existente.	290 euros

b) Exhumaciones anticipadas	Lápida será retirada por el particular y 300 euros.
c) Limpieza:	
Ordinaria	0 euros
Limpieza extraordinaria	A determinar
d) Concesiones: Máximo 40 años	
Tumbas tierra	
Nuevas: Los 10 primeros años	0 euros
Renovaciones: Cada 10 años -:	
Medidas Estándar(2,20 ml x 0,80)	190 euros
Tumbas Antiguas	
Otras medidas (sólo tumbas sin normalizar y pendientes de regularización)	
De + 1,20 ml,	197 euros
De + 1,40 ml, 205 euros	217 euros
De + 1,50 ml 215 euros	217 euros
Nichos	
Concesiones: Máximo 40 años	
No existen nichos	
Columbarios	
Concesiones: Máximo 15 años, no prorrogable	150 euros
<u>8.- ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES</u>	
DEROGADA	
<u>10.- ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE CAMINOS</u>	
No hay tasas, en el caso de incumplimiento leves, graves o muy graves se ponen multas y reparación del daño	
<u>11.- ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD</u>	
Expedición	5 euros
Renovación	5 euros
<u>12.- ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES</u>	
No se cobra cuota alguna	

13.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN	
Mercadillos y Rastrillos:	Va a la de comercio no sedentario
- Puesto de venta en fiestas Ferias y Fiestas/	9 euros/día
Venta de Helados:	1 euro/día
13 BIS.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	
1,5% de los ingresos brutos de la empresa suministradora	C Se encarga de su exacción la F. N. M y
14.- ORDENANZA REGULADORA DE CONDUCTAS CÍVICAS	
No hay tasas	
15.- ORDENANZA REGULADORA DE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS	
	No hay tasas
16.- ORDENANZA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
Se utiliza cuando hace falta y no hay tasas	
18.- ORDENANZA REGULADORA DE PIPEROS	
Establecimiento	50 euros
Legalización	50 euros
19.- TARJETAS ARMAS	
Expedición	5 euros
Renovación	5 euros